



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gramíneas,
5 pesetas línea. Págs por
adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 15 de diciembre

Número 285

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que convoca concurso para proveer, en propiedad, plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad, Secretarías de Ayuntamiento de tercera categoría vacantes, conforme a las siguientes bases:

1.^a Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

2.^a Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que pertenezcan al Cuerpo.

Asimismo, tendrán derecho a concursar los alumnos que actualmente siguen el curso de habilitación en la Escuela de Administración y Estudios Urbanos para la obtención del título de

Secretario de tercera categoría (oposición anunciada por el Instituto de Estudios de Administración Local con fecha 23 de enero de 1960, "Boletín Oficial del Estado" de 1 de febrero), condicionada su admisión a la aprobación del mencionado curso y, por consiguiente, a la declaración de su derecho a ingresar en el Cuerpo, bien entendido que para éstos es de aplicación el precepto contenido en el número 2 del artículo 40 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

3.^a Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente, tamaño 21 por 16 centímetros, en forma apaisada y doble (modelo número 3), en la que harán constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia

que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Asimismo, deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía:

Cincuenta pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, para reintegró del oportuno recibo.

4.^a El abono de derechos y la presentación de todos los demás un sello móvil de 0,50 pesetas (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado Segundo, Sección Primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece

horas, dentro del plazo improporrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán por correo aéreo certificado, por cuenta del interesado.

5.º Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieran, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante, sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

6.ª Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de diciembre de 1951 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que

contra él pudieran formularse y hubieren sido estimados), más los Prestados desde dicha fecha a la de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

7.º El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en el de prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución de presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las Provincias respectivas, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 18 de noviembre de 1961. — El Director general, José Luis Moris.

Provincia de Burgos

Abajas de Bureba, Castil de Lences y Cernégula	18.750
Adrada de Haza y Hontangas	20.000
Los Altos	21.250
Amaya, Cuevas de Amaya y Salazar de Amaya	20.000
Anguix	18.750
Atapuerca, Quintanapalla y Rubena ...	20.000

Bahabón de Esgueva y Oquillas	18.750
Bañuelos de Bureba, Carrias y Castil de Carrias	18.750
Los Barrios de Bureba y La Parte de Bureba	18.750
Barrios de Colina y Fresno de Rodilla.	17.500
Basconcillos del Tozo.	17.500
Brazacorta	18.750
Bugedo, Ameyugo y Encío	18.750
Cabañes de Esgueva y Santibáñez de Esgueva	18.750
Cabia, Albillos y Cayuela	20.000
Cañizar de los Ajos y Villanueva de Argaño	18.750
Castrillo de Murcia.	18.750
Castrillo de Río Pisuerga, Zarzosa y Rezmundo	18.750
Cerratón de Juarros y Araya de Oca ...	18.750
Cilleruelo de Abajo ..	18.750
Ciruelos de Cervera.	18.750
Contreras	18.750
Covarrubias	20.000
Fresno de Riotirón.	18.750
Frias y Cillaperlata.	20.000
Fuentecén.	20.000
Fuenteliso	18.750
Fuentemolinos	18.750
La Gallega	17.500
Grijalba, Villamayor de Treviño y Sordillos	18.750
Guadilla de Villamar y Santa María de Ananúñez	18.750
Guzmán	18.750
Hontoria de la Cantera y Revillarruz.	18.750
Huércemes y Quintanilla de Pedro Abarca	18.750
Iglesiarribia y Avellanosa de Muñó ...	18.750
Junta de Río Losa ..	18.750
Junta de Traslaloma.	18.750

Junta de Villalba de Losa y Berberana.	20.000	Salguero de Juarros y San Adrián de Juarros	18.750
Jurisdicción de Lara, Campolara y VillasPasa	20.000	San Juan del Monte.	18.750
Madrigal del Monte, Madrigalejo y Torrecilla del Monte.	20.000	San Millán de Lara, Jaramillo de la Fuente y Tinieblas de la Sierra	18.750
Mambrillas de Lara y Hortigüela	20.000	Sandoval de la Reina, Villusto y Villavedón	20.000
Mazuelo de Muño y Quintanilla de Somuño	18.750	Santa Cruz de la Salceda	18.750
Nebreda y Cebrecos.	18.750	Santa María del Mercadillo	18.750
Nella	17.500	Santibáñez Zarguda	18.750
Nidáguila y Masa.	18.750	Sotillo de la Ribera.	21.250
La Nuez de Abajo, Mansilla, Zumel y Las Rebolledas ..	18.750	Los Valcárceres y Colulina	18.750
Padilla de Abajo y Padilla de Arriba.	20.000	Valdezate	18.750
Partido de la Sierra en Tobalina	18.750	Valle de Manzanedo.	20.000
Pedrosa de Duero y Valcavado de Roa.	18.750	Villahizán de Treviño, Villanueva de Odra y Tapia de Villadiego	20.000
Peral de Arlanza y Valles de Palenzuela	18.750	Villambistia y Espinosa del Camino	18.750
Pineda Trasmonte y Cilleruelo de Arriba.	18.750	Villangómez	18.750
Pinilla de los Moros, Cascajares de la Sierra y Jaramillo Quemado	18.750	Villanueva de Puerta, Barrios de Villadiego y Villabilla de Villadiego	18.750
Quemada (pendiente de recurso).	18.750	Villaquirán de los Infantes y Villaldemiro	18.750
Quintanalaranco	18.750	Villarcayo	21.250
Quintanilla del Coco y Tejada	18.750	Villasandino y Villasilos	20.000
Las Quintanillas, Santa María Tajadura y Villarmentero ..	18.750	Villatueda y Terradillos de Esgueva ..	18.750
Rabanera del Pinar.	17.500	Villaverde del Monte.	18.750
Rábanos y Valmala.	18.750	Villegas	18.750
Redecilla del Camino y Bascuñana	18.750	Villorobe y Pineda de la Sierra	18.750
La Revilla, Carazo y Villanueva de Carazo	18.750	Villovela de Esgueva.	18.750
Robredo Temiño, Ríocerezo y Tobes y Rahedo	18.750		
Royuela de Ríofranco.	18.750		

* * *

Los modelos a que hace referencia la adjunta Resolución se encuentran publicados en el "Boletín Oficial del Estado", número 295, correspondiente al día 11 del actual mes de diciembre.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre reguición de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 9 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de del Inspector municipal Veterinario, D. José María Sanz de Rozas, cuyo expediente de jubilación fue instruido por el Ayuntamiento de Merindad de Montija, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedida por dicho Ayuntamiento al interesado deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Güeñes (Vizcaya), debe contribuir con la cuota anual de 815'08 pesetas y con la cuota mensual de 67'92 pesetas.

Amorebieta-Echano (Vizcaya), 1.753'72 y 146'14.

Merindad de Montija, pesetas 17.287'85 y 1.440'66.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 13 de diciembre de 1961.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Subasta de arbolado

El día 20 del actual, a las doce de la mañana, en las Oficinas de esta Jefatura (Fernando Alvarez, 3), se procederá a la subasta por pujas a la llana, de la poda y monda del arbolado existente en los kilómetros

146 y 147; 153 y 155 y 160 al 171 de la C. N. I. de Madrid a Irún; kilómetros 433 al 437 de la C. N. Sagunto a Burgos, y kilómetros 1 y 2 de la C. C. de Salas de los Infantes a Cenice-ro por Nájera.

El pliego de condiciones y los precios del remate se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Jefatura, donde podrán examinarse durante las horas hábiles de oficina.

Burgos, 11 de diciembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, J. S. Murélagá.

4.903.—D-76,10

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Habiendo acordado este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del servicio recaudatorio afianzado, se hace público en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a fin de que en el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones, a cuyo efecto el expediente con el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Pinilla Trasmonte, 7 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Pablo Benito.

Ayuntamiento de Hontomín

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, du-

rante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y Personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Hontomín, 5 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Claudio Gómez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Vileña y el Presidente de la Junta vecinal de Hozabejas.

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hallará expuesto al público el pliego de condiciones económico-administrativas formadas por este Ayuntamiento, para que rijan en las subastas que se publiquen por este Ayuntamiento para la enajenación de productos maderables y leñosos de los montes y terrenos propiedad del Municipio, advirtiéndose que dicho pliego se considera «tipo» y regirá por tiempo ilimitado,

mientras la Corporación municipal no acuerde su modificación o anulación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Barbadillo del Mercado, 11 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Saturnino Maraño.

Ayuntamiento de Grisaleña

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado el arriendo en pública subasta del aprovechamiento de la caza de este término municipal, a cuyo efecto en la Secretaría del mismo se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Grisaleña, 7 de diciembre de 1961.—El Alcalde.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaguda

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, y previa autorización ministerial, se hace público que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante veinte días hábiles, y en horas de once a trece de la mañana, se admiten en la Secretaría municipal proposiciones para optar a la subasta de enajenación del viejo edificio de escuelas y viviendas para Maestros, sito en la calle de San Antón, de esta villa, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se celebrará tres días después, también hábiles, a la hora de las doce, en la Casa Consistorial, previo anuncio que se fijará en los sitios de costumbre.

Santibáñez Zarzaguda, 11 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Heliodoro Alvarez.

4.907.—D-91,10